



Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"



Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Ayuntamiento de Segura de León

BANDO INFORMATIVO

ADMISION DE ALUMN@S

"PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2019 / 2020"

D. LORENZO MOLINA MEDNA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segura de León, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente,

HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO

Normativa básica reguladora:

✓ Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Educación y Empleo –Junta de Extremadura–; por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE nº 064 de 06 de abril de 2015

✓ Orden de 06 de marzo de 2019. De la Consejería de Educación y Empleo –Junta de Extremadura–, por el que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020. DOE nº 054 de 19 de marzo de 2019;

✓ Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020 (Consejería de Educación y Empleo –Junta de Extremadura–). DOE nº 211 de 31 de octubre de 2019

SELECCIÓN DE ALUMNADO, que recibirá las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas concedidos "**Modalidad A**" **P03 y P06**, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Código	Denominación	Descripción
P03	Programa inicial de Educación Secundaria	El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).
P06	Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años	Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: G97WHEDT9ALTKTSCZHLCD5N57 | Verificación: <http://seguradeleon.usdelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3



Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Ayuntamiento de Segura de León

ORDEN DE 06 DE MARZO DE 2019:

► Artículo 27. Funcionamiento de los programas educativos.

1. Cada uno de los programas tendrá una duración total de 150 horas lectivas.
2. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.
3. Los programas de la modalidad A se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.
4. Los programas de la modalidad B se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de quince alumnos.
5. El alumnado que curse estos programas formativos y alcance los objetivos correspondientes recibirá, al término del mismo, un Certificado de Aprovechamiento de la formación realizada emitido por la entidad beneficiaria y con el visto bueno del Centro de Educación de Personas Adultas al que está adscrito. Este certificado no es un título oficial y por lo tanto su reconocimiento es responsabilidad de la institución u organismo en el que se pueda presentar como mérito.
6. Para valorar el grado de aprovechamiento del programa el alumno deberá ser evaluado mediante una prueba objetiva.
7. En los Certificados de Aprovechamiento se hará constar, al menos, la denominación del programa formativo, los contenidos impartidos y la realización y superación del mismo, figurando el número de horas de duración que corresponda.
8. El alumnado que no supere la prueba objetiva recibirá un Certificado de Asistencia emitido por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no haya faltado más del 20 % de la carga horaria del programa.

► Artículo 29. Destinatarios de los programas.

1. Con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, los destinatarios de estos programas tendrán una edad mínima de dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.
2. Excepcionalmente podrán cursar estos programas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y acrediten tener un contrato laboral o posean la acreditación oficial de deportistas de alto rendimiento. Estas acreditaciones podrán no ser exigidas en los casos de alumnos mayores de dieciséis años que soliciten programas de preparación de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria y de acceso a ciclos formativos de grado medio y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 artículo 123 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo.

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: G97WHEDT9ALTKTSCZHLCD5N57 | Verificación: <http://seguradeleon.usdelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Ayuntamiento de Segura de León

► **Artículo 30. Procedimiento de admisión de alumnos.**

1. La matrícula se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa, que se formalizará según el anexo XI de la presente orden.
2. La participación será gratuita, pudiendo un alumno estar matriculado en más de un programa de la modalidad A y sólo en uno de la modalidad B.
3. En la selección del alumnado se tendrá en cuenta la adecuación de las características y necesidades del alumnado potencial y el perfil de los distintos programas, los objetivos que se pretenden en cada modalidad y las condiciones de máxima integración.
4. Asimismo, en la selección del alumnado para los programas de la modalidad B, tendrán prioridad los participantes que se encuentren en situación de desempleo o inactivos que no sean estudiantes a tiempo completo. No serán admitidos participantes de convocatorias anteriores para el mismo programa formativo; excepcionalmente, podrán ser admitidos si tras finalizar el proceso de admisión quedaran plazas vacantes y el alumno no hubiera obtenido el certificado de aprovechamiento.
5. La entidad beneficiaria dispone de un plazo no superior a 15 días desde la fecha de autorización de inicio de actividad, para remitir copia de los impresos de matrícula al centro educativo al que está adscrita.

Las HOJAS DE MATRICULA DEL ALUMNADO (ANEXO XI), está a disposición de los interesad@s en las Oficinas municipales, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: Tablón de Anuncios (<https://seguradeleon.sedelectronica.es/>); durante el plazo de **10 días naturales (Desde el día 06 de noviembre miércoles hasta las 14'00 hs del día 15 de noviembre -viernes-)**.

En Segura de León, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Segura de León a 05 de noviembre de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: G97WHEDT9ALTKTSCZHLCD5N57 | Verificación: <http://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XI

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

HOJA DE MATRÍCULA. Curso 20__ / 20__

Programas educativos no formales de Aprendizaje a lo Largo de la vida.

ENTIDAD: _____
DIRECCIÓN: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN: _____

MODALIDAD (A ó B): ____	PROGRAMA: P__	LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____
-------------------------	---------------	------------------	------------------

(Fotografía)	Matrícula Nº	<input type="text"/>
	1º Apellido	<input type="text"/>
	2º Apellido	<input type="text"/>
	Nombre	<input type="text"/>

Nacido/a en	Fecha
Provincia	D.N.I.
Domicilio: Calle/Plaza	Nº
Piso/Letra	Teléfonos
Localidad	C.P.
Datos académicos: Último curso matriculado y tipo de enseñanza	Último curso aprobado
Otros cursos de formación realizados:	
Baja en el Programa: Fecha: __ / __ / __	Causas:

OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de 20____
 Firma y sello de la Entidad Firma del Alumno

Fdo: _____

Fdo: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (Avda. Valhondo, Módulo 5 - 2ª Planta, Mérida III Milenio, 06800-Mérida).

Fondo Social Europeo.



Unión Europea

“Una manera de hacer Europa”.